



Revisión del procedimiento de recaudación, control y custodia del dinero recaudado por venta de fotocopias

Resumen Ejecutivo

Desde el año 2003 (hace 9 años) el COSEVI, por medio del Departamento de Infracciones, realiza la recaudación por el servicio de venta de fotocopias a los usuarios que se presentan en las ventanillas y así lo requieran, sin embargo durante todo este tiempo se ha mantenido al margen de la definición de procedimientos, controles, guías, instrucciones, políticas, un Reglamento y la supervisión continua por parte de las Jefaturas, con lo cual también quedó al margen la salvaguarda de los recursos públicos que se perciben y son reportados en los Informes de Ingresos Institucionales. Con lo cual ante estas condiciones se mantuvo y mantiene el riesgo ante la pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

En consideración a lo indicado, se recomienda:

4.1 A la Dirección Ejecutiva

A. Girar instrucciones a la Dirección de Logística para que:

A.1 Se analice la pertinencia y la idoneidad de continuar con el servicio de venta de fotocopias a los usuarios en las ventanillas del Departamento de Infracciones, en caso que el resultado del análisis sea continuar con el mismo cumplir con el resto de las recomendaciones que se detallan a continuación.

A.2 Se confeccione y formalice un Manual de Procedimientos para la recaudación de dinero por venta de fotocopias en el Departamento de Infracciones, acorde con la Norma 4.2 y 4.4.1 de las Normas de control interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE. (**Resultado 2.1**)

A.3 Se definan y reglamenten los controles sobre el procedimiento de recaudación de dinero por venta de fotocopias en el Departamento de Infracciones, considerando todos los aspectos detallados en el **Resultado 2.2**, además de las Normas de control interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE 1.4, 1.5 y 4.6.1.

A.4 Se realice una supervisión continua, debidamente documentada, sobre el control del procedimiento de recaudación de dinero por venta de fotocopias que se efectúa en el Departamento de Infracciones, acorde con las Normas 4.5.1 y Norma



Misión:
"Asesorar, evaluar y fiscalizar en forma objetiva, oportuna e independiente, al Consejo de Seguridad Vial, para el cumplimiento de sus objetivos..."

Visión:
"Ser una unidad de asesoría, evaluativa y fiscalización, motivada, capacitada y comprometida, que agregue valor al Consejo de Seguridad Vial, brindando servicios de calidad..."



1.4 de las Normas de control interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE.
(Resultado 2.3)

4.2A la Dirección de Logística

A. Girar instrucciones al Departamento de Infracciones para que:

A.1 Se realice una supervisión continua y debidamente documentada sobre el procedimiento de recaudación de dinero por venta de fotocopias, acorde con las Normas 4.5.1 y 1.4 de las Normas de control interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE. **(Resultado 2.3)**

Misión:

“Asesorar, evaluar y fiscalizar en forma objetiva, oportuna e independiente, al Consejo de Seguridad Vial, para el cumplimiento de sus objetivos...”

Visión:

“Ser una unidad de asesoría, evaluativa y fiscalización, motivada, capacitada y comprometida, que agregue valor al Consejo de Seguridad Vial, brindando servicios de calidad...”

